



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 433 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 06 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 73236-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI -cuyo periodo de aplicación concluyó el 31 de octubre del 2015- se regularon los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizaban dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso; precisando que la **formalización** estaba dirigida a quienes utilizaban el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA se dictaron las disposiciones para la aplicación del procedimiento antes señalado;

Que, en ese sentido, con documento del visto, **Gladys Lucho de Pereda** solicita formalización de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, para ser utilizada en el predio denominado "**Tomabal y Anexos**", con **Unidad Catastral N° 03664**, ubicado en el sector Huacapongo, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 2000 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, conforme a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque de Riego Huacapongo; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Virú, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante el Informe Técnico N° 174-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCH/PEOEVI/JMCHC, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio de la recurrente, donde se constató el uso del agua, concluyendo que resulta procedente **otorgar, vía formalización**, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola a favor de **Gladys Lucho de Pereda**, para su uso en el predio denominado "**Tomabal y Anexos**", con **Unidad Catastral N° 03664**, con un volumen anual de agua otorgado de hasta 5 718,24 m³, para un área bajo riego de 0,88 ha., con agua proveniente del río Virú, predio ubicado en el Bloque de Riego Huacapongo, con código PMVC-15-B03, del ámbito de la Comisión de Usuarios Huacapongo, de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, políticamente ubicado en el sector Huacapongo, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, mediante el Informe Legal N° 351-2017-ANA-AAA H.CH-UAJ, señala que el expediente materia de pronunciamiento ha sido



instruido bajo los alcances del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI -Decreto Supremo que Regula los Procedimientos de Formalización y Regularización de Licencias de Uso de Agua, por lo que es procedente amparar lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola proveniente del río Virú, a favor de Gladys Lucho de Pereda, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua														
N°	Nombres y Apellidos				DNI		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)			Módulo (m³/ha.)		
1	Gladys Lucho de Pereda				18048861		03664		5 718,24			6 489,00		
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17L)				Ubicación Política					
			Total	Bajo riego					Departamento		Provincia		Distrito	
1	03664	Tomabal y Anexos	0,88	0,88	E	759 095	N	9 073 350	La Libertad		Virú			
Organización de Usuarios									Uso del Agua					
Junta de Usuarios			de Agua de la Cuenca del Río Virú						Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios			Huacapongo						Tipo		Agrario - Agrícola			
Comité de Usuarios			No Aplica						Cuenca		Virú			
N°	Fuente de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hídrico													
1	Origen		Superficial		Tipo		Río		Nombre		Virú		Volumen (m³)	5 718,24
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17L		E		759 783		N		9 074 437		Altitud (m.s.n.m.)	372
	Red de Riego		Canal de Derivación Zaraque - Huacapongo - L01 El Algarrobo - L02 Benites											
Volumen de agua otorgado hasta (m³)														
Fuente	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	
Río Virú	920,28	854,66	725,03	449,16	230,87	30,08	27,05	136,82	277,21	568,61	617,36	880,37	5 718,24	

Artículo Segundo.- La titular de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Gladys Lucho de Pereda**; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Huacapongo, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama